



"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 16 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 11078

1838

Visto, el H.R.C. N° 31325-2024 y demás documentos que se acompañan en un total de (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don JUAN CORDOVA SANDOVAL, con DNI: 03343747, TRABAJADOR DE SERVICIO II de la IE. 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, SOLICITA se le reconozca sus 25 años de Servicios;

Que, según Informe Escalafonario N° 02594-2024 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PIURA que obra en Registro y Escalafón de la Dirección Regional de Educación Piura, se acredita que dicho servidor cumplió 25 años de servicio el 29.12.2016.

Que, mediante DL N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional Del Sistema Público, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, ordena se proceda al cálculo de la Bonificación, sobre la base de la REMUNERACION TOTAL O INTEGRAL según lo dispone el inc a) del art. 54 del Decreto Ley N°276.

Que, conforme a lo actuado por Registro y Escalafón, es procedente lo solicitado de acuerdo al INFORME N° 1169 -2024-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-OADM-REGyESC.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneración Sector Público, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, EL BENEFICIO DE ASIGNACION POR 25 AÑOS DE SERVICIOS, equivalente a DOS (02) REMUNERACIONES TOTALES a don JUAN CORDOVA SANDOVAL, como a continuación se indican:

ASIGNACIÓN DE 25 AÑOS DE SERVICIO

Table with 6 columns: NOMBRES Y APELLIDOS DNI, JORNADA LABORAL, I.E, CARGO Y NIVEL REMUNERATIVO, TIEMPO DE SERVICIO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO, MONTO A PAGAR. Row 1: JUAN CORDOVA SANDOVAL, 40, 14112 AUGUSTO TIMANA SOSA, TRABAJADOR DE SERVICIO II, 25 AÑOS 29.12.2016, 761.00 X 3 = S/. 1,522.00





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

ARTICULO SEGUNDO: Las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley, a don JUAN CORDOVA SANDOVAL, en UPIS. LOS LIBERTADORES MZ. L LOTE 14 - CASTILLA - PIURA y oficinas de la Dirección Regional de Educación Piura, para su conocimiento y acciones de su competencia.



AFFECTESE EDUCACION SECUNDARIA

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005629	3000385	1.00	2.1.41.14

Regístrese y Comuníquese



Handwritten signature



Dr. WALTER CHARLY GONZÁLES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.

